



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

**Referencia:** 110014003086 2019-00817 00

Visto el poder conferido, el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. MARTHA MARRUGO MORENO para actuar como gestora judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso).

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante y en virtud del informe de títulos que reposa en el folio que antecede, el Despacho ordena la entrega de los títulos judiciales (hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas) a la parte demandante. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>064</u> de hoy <u>24 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
---